



DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE  
DIRECCIÓN DE COMPRAS  
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

**PROCEDIMIENTO DE SELECCION:**

<b>TIPO Y CLASE:</b> Licitación Pública	<b>Nº</b> 11	<b>EJERCICIO:</b> 2024
<b>ETAPA:</b> Etapa única - Nacional		
<b>MODALIDAD:</b> Sin modalidad		

**EXPEDIENTE:** 1187/2024

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**  
Adquisición de equipos de broadcasting video full hd y audio profesional para ser instalados en salas de comisiones de los anexos A y C de la HCDN.

**COSTO DEL PLIEGO:** SIN COSTO.

**VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS**

El pliego de bases y condiciones, como las circulares que pudieran generarse podrán consultarse y descargarse con el fin de presentarse a cotizar desde el sitio web institucional de la HCDN: [www.hcdn.gob.ar](http://www.hcdn.gob.ar) seleccionando Transparencia y a continuación – Compras y Licitaciones.

**PLAZO LÍMITE ESTABLECIDO PARA RECIBIR CONSULTAS**

Lugar/Dirección	Plazo
<b>Por escrito</b> Sector: Mesa de entradas – sita en Av. Rivadavia Nº 1841, edif. Anexo "C", 6º piso, CABA. Lunes a viernes de 10 a 17 hs. <b>Correo electrónico</b> <a href="mailto:dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar">dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar</a>	Hasta el día: 28 de JUNIO de 2024

**VISITAS**

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Dirección de Servicios Audiovisuales Coordinar previamente al Tel.: 6075-3400 Mail: <a href="mailto:egze@hcdn.gob.ar">egze@hcdn.gob.ar</a>	De lunes a viernes, de 10:00 a 17:00 hs., hasta el día: 3 de JULIO de 2024

**PRESENTACION DE OFERTAS/ACTO DE APERTURA:**

Lugar/Dirección	Plazo y Horario para presentación de ofertas
Dirección de Compras, sita en Av. Rivadavia Nº 1841, edif. Anexo "C", 6º piso, CABA.	Lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs., hasta el día 4 de JULIO de 2024 – 12:00 hs.
	<b>Día y Hora de Acto de Apertura</b>
	El día 4 de JULIO de 2024 – 12:30 hs

R.P. Nº:0803/24'

*[Handwritten signature]*  
 1  
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
 SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
 DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (PBCP)

R.P. N°: 0803/24'

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINI  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



**CONDICIONES PARTICULARES**

**Artículo 1º. OBJETO**

Adquisición de equipos de broadcasting video full hd y audio profesional para ser instalados en salas de comisiones de los anexos A y C de la HCDN.

**Artículo 2º. MARCO NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO**

El presente llamado tramita bajo el procedimiento de Licitación Pública, de etapa única - Nacional, con encuadre legal en el artículo 9º, incisos y apartados: 1, a); 2, a); 3, a) y c); y 6 a) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorias y complementarias.

**Artículo 3º. PLAZO, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA Y PRESTACIÓN**

En forma previa al comienzo del cómputo del plazo de entrega y prestación, quien resulte Adjudicatario deberá presentar ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo del organismo, la totalidad de la documentación requerida en el Anexo V – "NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LA ADJUDICATARIA", dentro de los QUINCE (15) días hábiles administrativos contados a partir de la suscripción y retiro formal de la Orden de Compra.

Toda la documentación deberá ser presentada con carácter **obligatorio**. La falta de presentación, falsedad en su contenido o presentación incompleta generará la imposibilidad de iniciar la entrega o desarrollo de las tareas que son objeto de la presente contratación y por consiguiente dará lugar al inicio de las acciones tendientes a la rescisión del contrato.

Analizada y aprobada la documentación, la citada Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo emitirá una constancia a fin de acreditar su cumplimiento.

Mail de contacto: [higiene.dhst@hcdn.gob.ar](mailto:higiene.dhst@hcdn.gob.ar) / teléfono: 6075-2214 o 2245.

**Plazo de entrega:**

Todos los Renglones, excepto el Nº 5, deberán entregarse dentro de los SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha de notificación de la constancia de aprobación emitida por la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

La instalación, puesta en funcionamiento y capacitación, correspondientes al Renglón Nº 5, se efectuará dentro de los TREINTA (30) días hábiles contados a partir de la recepción total de los Renglones Nº 1, 2, 3 y 4.

**Lugar de entrega:** Anexo A de la HCDN, sito en Av. Rivadavia 1841, PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Coordinar oportunamente con la Dirección de Servicios Audiovisuales al teléfono 6075-3400, correo electrónico: [egez@hcdn.gob.ar](mailto:egez@hcdn.gob.ar)

**Lugar de instalación:** Salas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del segundo y tercer piso del Anexo A, y sala 2 del Anexo C. La misma se llevará a cabo en días hábiles de calendario, en el rango de horario de 9:00 am a 20:00 hs, a coordinar con el Jefe de Departamento Audiovisual, Andrés Beis al teléfono: 116565-1603, Email: [abeis@hcdn.gob.ar](mailto:abeis@hcdn.gob.ar).

R.P. Nº: 0803/24'

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



**Lugar de capacitación:** Sala de Comisión del Anexo A, piso 2°, sala 1, sito en Av. Rivadavia 1841, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Coordinar oportunamente con la Dirección de Servicios Audiovisuales al teléfono 6075-3400, correo electrónico: [egez@hcdn.gob.ar](mailto:egez@hcdn.gob.ar), teléfono: 114494-4346. Se realizará en el rango horario de 9:00 a 18:00 hs.

**Artículo 4º. VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS Y NOVEDADES**

Los interesados podrán consultar y/o descargar pliegos desde el sitio web de la HCDN ([www.hcdn.gob.ar](http://www.hcdn.gob.ar)). Cuando se descargue un pliego el proveedor deberá informar vía correo electrónico a la dirección de mail [dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar](mailto:dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar) los siguientes datos: nombre o razón social, N° de C.U.I.T., domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse. **La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación del pliego con la oferta.**

**Novedades**

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de las comunicaciones que se cursen, aconsejamos a los interesados y potenciales oferentes visitar el link:

[https://www2.hcdn.gob.ar/secadmin/dgral\\_admin\\_ctble/dr\\_compras/subdireccioncomprasysseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp](https://www2.hcdn.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasysseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp)

**Artículo 5º. NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES**

Todas las notificaciones y comunicaciones del presente llamado entre la H.C.D.N. y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes se efectuarán a la dirección de correo electrónico constituida a esos fines, la que deberán declarar, sin excepción, en la planilla o formulario de cotización al momento de constituir de su oferta.

Las notificaciones y comunicaciones cursadas por la H.C.D.N. a la dirección de correo electrónico constituida se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente las constancias que tales medios generen para el emisor.

Para el caso de que se informara una dirección de correo electrónico errónea o se detectara algún inconveniente con la misma, se tendrán por válidas, si las hubiera, las informadas en registros o bases de datos administradas por la H.C.D.N.

**Artículo 6º. VISITA PREVIA**

Los interesados en cotizar el grupo de Renglones A deberán llevar a cabo una visita previa de las instalaciones, con la finalidad de reconocer las distintas áreas de trabajo, hasta el plazo límite establecido, en la carátula del presente pliego.

La visita deberá acordarse previamente con personal de la Dirección de Servicios Audiovisuales al teléfono 6075-3400, correo electrónico: [egez@hcdn.gob.ar](mailto:egez@hcdn.gob.ar). Al finalizar la misma los interesados recibirán una "CONSTANCIA DE VISITA" que será completada y firmada por la autoridad competente o persona designada a tal efecto, a fin de su acreditación.

R.P. N°:0803/24'

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Se considerará que, en su visita al lugar, el Oferente ha podido conocer el estado en que se encuentran las instalaciones, efectuado averiguaciones, solicitado aclaraciones necesarias y que por lo tanto su oferta incluye todas las tareas necesarias para la correcta ejecución del objeto de la contratación, de acuerdo con las reglas del buen arte, aunque éstas no se mencionen expresamente en la documentación de la presente licitación.

La "Constancia de Visita" deberá ser presentada conjuntamente con la oferta.

La falta de realización de la visita previa será causal de desestimación de la oferta.

**Artículo 7º. TRATAMIENTO DE CONSULTAS Y CIRCULARES AL PLIEGO DE BASES DEL LLAMADO**

A los fines del tratamiento de consultas y circulares al Pliego de Bases y Condiciones del llamado se estará a lo dispuesto en los puntos 9 y 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

El plazo límite para recibir consultas se encuentra establecido en la carátula del presente Pliego.

**Artículo 8º. GARANTÍAS**

Por tratarse de una contratación cuya cotización deberá efectuarse en moneda extranjera, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

El importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los oferentes, cocontratantes y adjudicatarios deberán constituir garantías, conforme corresponda:

**a) Garantía de mantenimiento de oferta:**

Los oferentes deberán presentar una garantía por el CINCO POR CIENTO (5%) calculada sobre el monto total de su oferta y constituida bajo alguna de las formas previstas en el artículo 72 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

**b) Garantía de adjudicación o cumplimiento de contrato:**

El adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación o cumplimiento del contrato dentro del término de OCHO (8) días a contar desde la fecha de suscripción y retiro formal de la Orden de Compra y/o Contrato. La garantía deberá constituirse por un valor que represente el DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total de la adjudicación.

**c) Contragarantía:**

El adjudicatario deberá integrar una contragarantía equivalente al CIENTO POR CIENTO (100%) de los montos que reciba como adelanto o anticipo financiero, para el caso que fuera previsto alguno de ellos dentro de las presentes cláusulas particulares.

**Consideraciones generales:**

Se estará exceptuado de la presentación de garantías cuando el monto resultante para su constitución no fuere superior a PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000) conforme lo indicado en el artículo 74, inciso c) del citado Reglamento.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

R.P. Nº: 0803/24'



En caso de optar por una Póliza de Seguro de Caución, la misma deberá encontrarse legalizada por Escribano Público, conforme lo indicado en el artículo 72, inciso e) del citado Reglamento.

Sólo se podrá presentar pagará a la vista cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL (\$ 1.080.000). Esta forma de garantía no podrá combinarse con las restantes formas admitidas.

Cuando la ejecución de la prestación se cumpla dentro del plazo previsto para la integración de la garantía de adjudicación o de cumplimiento de contrato, él o los adjudicatarios se encontrarán exceptuados de su presentación, conforme lo establecido por el inciso e) del artículo 74 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18 – Excepciones a la obligación de presentar garantías.

No obstante lo previsto en las consideraciones anteriores, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes contraen la obligación de responder por el importe de las garantías no constituidas, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18, a requerimiento de la H.C.D.N., sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Las excepciones a la obligación de presentar garantías no incluyen a las contragarantías.

**Devolución de las garantías / renuncia tácita**

La Dirección de Compras deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes dentro de los plazos fijados para que retiren las garantías de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Las garantías de mantenimiento de oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contragarantías, dentro de los DIEZ (10) días de producida la recepción definitiva por parte de la Comisión de Recepción, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

Si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos a contar desde la fecha de la comunicación que lo informe, implicará la renuncia tácita a favor de la H.C.D.N. de lo que constituya la garantía, procediendo la tesorería del organismo a efectuar las acciones detalladas en el artículo 75 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18, según corresponda.

**Artículo 9º. ALCANCE DE LAS PROPUESTAS**

**Alcance de las propuestas**

Las propuestas, conforme el caso, deberán comprender e incluir la provisión de todos los componentes que fueran necesarios; como así también comprometer la ejecución de todas las actividades, tareas y trabajos, establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones técnicas y de aquellos que, sin estar explícitamente indicados, resultaren necesarios para la correcta ejecución de la contratación. La oferta contendrá la documentación en la que conste las especificaciones y características técnicas, marcas de los elementos o materiales. No se aceptará la expresión "Según Pliego" como definición de las propuestas.

**Marcas**

R.P. N°:0803/24'

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Para el caso en que se mencionaren marcas y tipos en el presente pliego, tendrán por finalidad determinar las características y el nivel de calidad de los materiales a utilizar. Deberá entenderse que es al sólo efecto de señalar las características generales de lo solicitado. Si la oferta no especifica marca, se entenderá que es la requerida.

**Artículo 10º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

En virtud de lo dispuesto en el punto 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos a contar desde el día del vencimiento efectivo del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el término de TREINTA (30) días corridos y así sucesivamente.

**Artículo 11º. FORMA DE COTIZACIÓN**

Los oferentes deberán volcar sus ofertas económicas, en la planilla de cotización anexada al presente pliego. Se entenderán todos los importes ofertados como finales, en DÓLARES ESTADOUNIDENSES.

Para los casos en que se detecten errores de cotización, se estará a lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18.

**Artículo 12º. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta la documentación indicada en el *Anexo I – "Inscripción en el Registro de Proveedores de la HCDN"* y en el *Anexo II – "Documentación específica de la contratación"*, como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

**Artículo 13º. DE LOS OFERENTES**

- De conformidad con el artículo 47 inciso a) del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios para la HCDN aprobado por la RP N° 1073/2018, si el oferente no hubiera cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP); o si el oferente no se encontrare inscripto en el Registro de Proveedores de la HCDN, o bien, encontrándose inscripto no haya procedido a actualizar o confirmar la información suministrada en el lapso de un año, será intimado por la HCDN para la subsanación de la deficiencia de que se trate, de conformidad con los artículos 36 y 48 del Reglamento antes citado.

Para acceder al sistema y crear un usuario deberá ingresar a:

<https://proveedores.hcdn.gob.ar/cliente>

Para acceder al manual de uso del sistema deberá ingresar a:

<https://www4.hcdn.gob.ar/newsletter/img/20190415/Guia Proveedores.pdf>

- Aquellos oferentes que reúnan las condiciones establecidas en la Ley N° 27.437, modificatorias y complementarias, deberán manifestar dicha circunstancia mediante la presentación de una declaración jurada.

R.P. N°: 0803/24'

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



- Aquellos oferentes que invoquen la condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa o Cooperativa, deberán acompañar el certificado que lo acredite junto con su oferta.

**Artículo 14º. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS**

El criterio de evaluación y selección de ofertas será por grupo de renglones. Los Renglones se agrupan de la siguiente manera:

- Grupo A: Renglones N° 1, 2, 3, 4 y 5.
- Grupo B: Renglones N° 8 y 9.
- Grupo C: Renglones N° 16, 17 y 18.
- Grupo D: Renglones N° 19, 20, 21 y 22.
- Grupo E: Renglones N° 23, 24 y 25.
- Grupo F: Renglones N° 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34.

Los Renglones restantes se adjudicarán individualmente.

La preadjudicación recaerá sobre aquella oferta u ofertas que, ajustándose a lo requerido por los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, resulten las más conveniente para el Organismo, teniendo en cuenta el precio, la calidad, idoneidad y antecedentes de los oferentes, así como los demás términos de la oferta (artículo 52 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18).

Serán sometidos a evaluación aquellos oferentes que cumplan con los requisitos de admisibilidad y con la documentación requerida en el Anexo I – “Inscripción en el Registro de Proveedores de la HCDN” y en el Anexo II – “Documentación específica de la contratación”, como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

**Artículo 15º. COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN**

El dictamen de evaluación de las ofertas deberá ser notificado a los oferentes dentro de los TRES (3) días a contar desde su firma. Asimismo, será exhibido, difundido y comunicado fehacientemente por alguno de los medios habilitados a tal fin conforme lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18.

Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro del plazo fijado en el artículo 55 del citado Reglamento.

**Artículo 16º. GARANTÍA DE LOS BIENES ENTREGADOS**

El adjudicatario estará obligado a garantizar la calidad, funcionamiento y/o demás requerimientos previstos en la documentación contractual, de la totalidad de los bienes y/o productos provistos por defectos de diseño, materiales y fabricación de los mismos, por el plazo de UN (1) año, a contar desde su recepción. Dentro del plazo descripto, si se constatará alguna anomalía en los productos, la firma adjudicataria deberá proceder inmediatamente a su reemplazo, sin costo alguno para el organismo.

El plazo genérico de UN (1) año, se establece sin perjuicio del plazo de garantía mayor que pudiera ofrecer el fabricante.

R.P. N°:0803/24'

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN





**Artículo 17º. OBLIGACIÓN DE INDEMNIDAD**

El adjudicatario se obliga a mantener indemne al Organismo contratante y a su personal, frente a reclamos o contingencias de cualquier naturaleza, que se deriven de la ejecución de la presente contratación, atribuibles a su parte o a sus dependientes, subcontratistas o proveedores o cualquier otro tercero, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, haciéndose responsable por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza, que resultaren necesarios para resolverlos, incluidos los gastos causídicos si los hubiere.

También mantendrá indemne al Organismo contratante y a su personal, de cualquier responsabilidad emergente por reclamos ante el incumplimiento de leyes laborales y previsionales, pago de cualquier tipo de indemnizaciones, independientemente de su naturaleza, incluyendo aquellas motivadas por enfermedades o accidentes de trabajo. En ese sentido, el Cocontratante se encuentra obligado a contratar los seguros que en este Pliego se mencionan, sin perjuicio de contratar otros que estime indispensables o necesarios para cumplir con esta cláusula de indemnidad, y haciéndose responsable por los riesgos o costos que los seguros no cubran, así como también por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlos y solventarlos.

Por lo tanto, el Cocontratante será responsable por los daños y perjuicios que ocasionen al Organismo contratante y a su personal el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del régimen de penalidades y/o sanciones previstas en el presente Pliego.

**Sistemas patentados:** El pago de los derechos para el empleo de artículos y dispositivos patentados, se considerarán incluidos en la cotización de la oferta. La Adjudicataria será la única responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes, debiendo mantener indemne a la H.C.D.N respecto de cualquier reclamo que pudieran iniciar los titulares de las mismas, incluidos gastos causídicos, si los hubiere.

**Artículo 18º. SEGUROS Y LEGISLACIÓN LABORAL**

El Adjudicatario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

**a) Seguridad Social**

El Adjudicatario deberá cumplir respecto del personal afectado a las tareas con todas las obligaciones emergentes de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social. El personal y/o terceros afectados por el Adjudicatario de la presente contratación en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por éste, carecerán de relación jurídica alguna con la HCDN. Estarán a exclusivo cargo del Adjudicatario los salarios, seguros, cumplimiento de leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual, quedando expresamente liberada la HCDN por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

**b) Contratación de los Seguros**

El Adjudicatario deberá contratar los seguros detallados en el presente Pliego, cuya vigencia deberá abarcar la totalidad del período contractual, e incluir la renovación automática de los mismos hasta la efectiva finalización del contrato, incluidas las prórrogas. La contratación de los seguros aquí referidos resulta independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de

R.P. N°: 0803/24'

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
1. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, como consecuencia de su actividad.

Las compañías aseguradoras con las cuales contrate el Adjudicatario las coberturas exigidas en el presente Pliego, deben contar con autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación y contar con calificación de riesgo mínima en Categoría "A".

El adjudicatario deberá presentar copia certificada de la Póliza de Seguros de Riesgos de Trabajo junto con la nómina del personal interviniente y la constancia del último pago. La H.C.D.N. no autorizará el ingreso a sus dependencias, de ninguna persona que no se hallare previamente autorizada a hacerlo.

El adjudicatario deberá contemplar en todos los seguros contratados la cláusula de no repetición a favor de la H.C.D.N.

**RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO**

**a) Higiene y Seguridad**

El Adjudicatario deberá cumplir estrictamente con las Normas de Higiene y Seguridad dispuestas para el presente llamado, contenidas en el Anexo V del presente Pliego.

**b) Régimen de Responsabilidad Frente a Terceros y Personal**

La HCDN no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligada respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el Adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar o no la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el Adjudicatario.

Asimismo, la HCDN no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el Adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de la normativa vigente, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondientes. En el caso de que la contratista recurra a empresas subcontratistas, las mismas deberán cumplir con todas las obligaciones previstas en los pliegos licitatorios para el contratista de la Administración.

De la misma forma, el Adjudicatario es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas o sus anexos; ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados o por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él y de sus empleados afectados a las tareas a su cargo. En ese sentido, el Adjudicatario deberá tomar seguro por las responsabilidades civiles por daños y perjuicios a terceros o de propiedad de terceros, incendio y siniestro; en caso de que el monto de dicho seguro no alcanzare a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante correrá por parte del Adjudicatario.

En caso de subcontratación, con carácter previo y por escrito, el adjudicatario deberá solicitar autorización a la HCDN respecto de la incorporación de un subcontratista. La HCDN se reserva el derecho de revocar la autorización concedida cuando lo considerare conveniente para la realización de la obra y sin que esto genere responsabilidad alguna a su cargo. Autorizada una subcontratación, el subcontratista se

R.P. N° 0803/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



compromete a respetar todas las exigencias establecidas en la normativa vigente y en los Pliegos que rigen la presente contratación. Al mismo tiempo, el adjudicatario se compromete a mantener indemne a la HCDN respecto de cualquier reclamo que la subcontratista pudiese efectuarle, incluidos los gastos causídicos que pudieren derivar de aquél. La subcontratación no liberará al adjudicatario de las obligaciones asumidas con motivo de la adjudicación, siendo éste responsable del cumplimiento del contrato en todos y cada uno de sus términos, con independencia de que el incumplimiento sea directamente imputable a su subcontratista, en cuyo caso éste último será solidariamente responsable con aquél. En caso de corroborarse una subcontratación sin autorización, la misma acarreará la rescisión contractual con culpa del adjudicatario.

**Artículo 19º. SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

La H.C.D.N. podrá suspender la ejecución del contrato ante cualquier incumplimiento, por parte de la adjudicataria, de las obligaciones a su cargo. Dicha suspensión deberá ser debidamente certificada por la inspección correspondiente con expresa mención del incumplimiento que la genere. En ningún caso, la mencionada suspensión dará lugar a responsabilidad patrimonial a cargo de la comitente (H.C.D.N.), no pudiendo la adjudicataria reclamar el resarcimiento de consecuencia económica alguna, derivada de la suspensión ordenada en los términos antedichos.

**Artículo 20º. PENALIDADES Y SANCIONES**

Por observaciones en la prestación y en el cumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente contratación los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el Título XV del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios. Para la aplicación de penalidades y sanciones los días se entenderán hábiles o corridos según los plazos determinados en el artículo 3 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**Artículo 21º. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO**

**Forma de pago**

Se habilitará la facturación una vez cumplida la entrega y recepción del renglón completo. Los pagos de facturas operarán dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días, conforme lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18.

**Cotización en moneda extranjera y pago en moneda nacional**

El monto del desembolso para el pago correspondiente se calculará tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al momento de librar la orden de pago.

**A tener en cuenta:** Es requisito indispensable para el cobro de los importes a percibir, que el adjudicatario presente ante la Dirección de Tesorería la certificación de CBU emitida por la entidad bancaria en la cual se encuentra radicada su cuenta.

Podrá optar por alguna de las siguientes formas:

- a) de manera presencial: en Avenida Rivadavia 1864, PB del Palacio Legislativo, CABA.
- b) de manera informática: por Correo electrónico a [mgoldberg@hcdn.gob.ar](mailto:mgoldberg@hcdn.gob.ar)

R.P. Nº: 0803/24'

11  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



**Facturación**

A los efectos tributarios, y atento a la condición de IVA exento que reviste la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, se deberá considerar al organismo como Consumidor Final. Las facturas serán B o C, debiéndose emitir las mismas en cabeza de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN – Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) Nº: 30-53421333-2.

Podrá optar por alguna de las siguientes formas de presentación:

Las facturas deberán ser presentadas ante el Departamento de Mesa de Entradas y Archivo, dependiente de la Subdirección de Administración, de la Dirección de Administración, de la Dirección General Administrativo Contable, de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN; sita en calle Riobamba Nº 25, piso 6º, anexo C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono: 6075-8850/8863. Las facturas deberán contener los requisitos establecidos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18. La Dirección General Administrativo Contable podrá modificar la condición de pago establecida cuando medien razones que así lo justifique, siempre que no implique un perjuicio para el adjudicatario.

Asimismo, conforme lo establecido por la Resolución General Nº 2853 de fecha 25 de junio de 2010, sus modificatorias y complementarias, emitida por la Agencia Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), se informa que la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN dispone de la cuenta de correo electrónico [meda.dgac@hcdn.gob.ar](mailto:meda.dgac@hcdn.gob.ar) para la recepción de facturas del tipo electrónico.

**Artículo 22º. AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y/O CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA**

El adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra, si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor. Asimismo, tampoco podrá efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, sin contar con la autorización previa y por escrito de la H.C.D.N., si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho el contrato, con culpa del proveedor.

**Artículo 23º. NORMATIVA APLICABLE**

La presente contratación se regirá por las disposiciones del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorios y complementarios, por la D SAD Nº 354/18 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del presente llamado, en todo lo que no se contradiga con las modificaciones dispuestas en la R.P. Nº 0137/2023, hasta tanto la autoridad administrativa dicte el nuevo Pliego de Bases y Condiciones Generales de la H.C.D.N., adaptado al Reglamento vigente.

Las normas mencionadas se encuentran para conocimiento y/o consulta de los interesados y potenciales oferentes en el siguiente link:

[https://www.hcdn.gob.ar/secadmin/dgral\\_admin\\_ctble/dr\\_compras/subdireccioncomprasysseguros/dpto\\_decompras/licitaciones/reglamentos-segun-tramite.html](https://www.hcdn.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasysseguros/dpto_decompras/licitaciones/reglamentos-segun-tramite.html)

R.P. Nº: 0803/24'

12  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



# PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PET)

R.P. N°: 0803/24'

13  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### SISTEMA DE CÁMARAS DE VIDEO

- REGLÓN 1 (Grupo A):

CÁMARA DE VIDEO TIPO DOMO.

Cantidad: 22 (veintidós unidades).

Especificaciones técnicas:

Cámara tipo Domo.

Captura de Imagen: Sensor de 1/3" o mayor.

Resolución: Full HD (1920x1080).

Sistema de señal: 1080/50i

Norma de color: PAL.

Zoom óptico: 18X o mayor.

Sistema de enfoque: automático y manual.

Iris automático y manual.

Ángulo de PAN: +/- 170 grados.

Ángulo de TILT: -30 grados a + 90 grados.

Velocidad de PAN/TILT variables.

Balance de blancos: Automático y Manual.

Salidas de video: HDMI/SDI 3G

Control de parámetros y movimientos: remoto desde mesa y unidad de control. Alimentación: 220V. CA, 50 Hz.

- REGLÓN 2 (Grupo A):

REMOTO DE CÁMARA.

Cantidad: 8 (ocho unidades).

Especificaciones técnicas:

Remoto físico, con botones y joystick Pan/Tilt para cámaras de video tipo Domo, compatibles con la cámara del ítem 1.1. Posibilidad de conectar 4 cámaras por control. Incluir de ser necesario unidad switch de red para el armado de pequeña red local para controlar las cámaras y cables necesarios.

Incluir fuente/cable de alimentación y cables necesarios.

MODELO SUGERIDO: unidad de control Datavideo RMC-180 (contamos con controles de más y nuestro personal sabe utilizar los mismos). En caso de cotizar otro modelo, se deberá capacitar al personal.

- REGLÓN 3 (Grupo A):

SISTEMA DE COMUNICACIÓN.

Cantidad: 1 (unidad).

Especificaciones técnicas:

Sistema de intercomunicación Full Duplex.

Rango de distancia: 300mts. o mayor.

R.P. N°: 0803/24'

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 14  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA.  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Banda de RF: 1.72Mhz.  
Frecuencia: 1.9GHz.  
1 Base maestra.  
4 beltpacks.  
5 Auriculares tipo vincha con microfono.  
Incluir antenas, cargadores y fuente 220v.  
MODELO SUGERIDO: Hollyland Mars T1000

• **RENLÓN 4 (Grupo A):**

CABLE BNC HD-SDI 6HZ.

Cantidad: 3 (tres unidades).

Especificaciones técnicas:

Rollo de 305 metros de cable coaxial/belden para video HD-SDI tipo RG-6.  
Incluir 150 conectores tipo BNC macho para crimpear cable RG6.  
Incluir una herramienta crimpeadora y un destornillador BNC.

• **RENLÓN 5 (Grupo A):**

INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN.

Será requerida toda la instalación de las cámaras por parte de la empresa adjudicada del Grupo A (Renglones 1, 2 y 4) en las Salas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del segundo y tercer piso del Anexo "A", y en la Sala 2 del Anexo "C".

La instalación consta de fijar los domos al techo, pasar por bandejas instaladas, conectar los cables de señal de video, control y tensión; dejarlos conectados y configurados. Además, se requerirá desinstalar 3 cámaras ya existentes e instalarlas en otras salas.

Incluir soporte metálico de techo para cada cámara, incluir también 3 soportes de pared y 2 trípodes de 1.60 metros con platina para domos.

Quien resulte adjudicatario deberá prestar una jornada de capacitación de los nuevos equipos de la presente contratación, especificando su funcionamiento y todo lo pertinente al manejo de los mismos; la capacitación se realizará para todo el personal técnico y directivo de la Dirección de Servicios Audiovisuales, en total son 24 agentes, en un (1) día hábil calendario en el rango de horario de 9:00 am a 18:00 hs, a coordinar con el director, Enrique Gez al telefono: 114494-4346, Email: [egez@hcdn.gob.ar](mailto:egez@hcdn.gob.ar).

El Lugar fisico de la capacitación se llevará a cabo en Sala de Comisión, Anexo "A" Sala 1, Piso 2° de la HCDN sito en Av. Rivadavia 1841.

• **RENLÓN 6:**

SWITCHER DE VIDEO.

Cantidad: 5 (cinco unidades)

Especificaciones técnicas:

Entrada: 4xSDI hasta 1080p 60 + 2xHDMI hasta 4K /DVI-I/VGA/USB.  
Salida PGM: 2xHD/3G-SDI; 1xHDMI.  
Salida AUX: 1xHD/3G-SDI.  
Salida MULTIVIEW: 1x3G-SDI; 1xHDMI tipo A.  
Salida USB-C (USB3.1 Gen1, hasta 200 MB/s)  
Entrada de Audio: 1xTRS (L/R) / 1xXLR (L/R)

R.P. N°: 0803/24'

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Salida de Audio: 1xTRS (L/R)  
Puerto LAN RJ45.  
Ranura para tarjeta SD para grabación de Programa.  
Incluir fuente/cable de alimentación.  
MODELO SUGERIDO: AVMATRIX VS0605U

• **REGLÓN 7:**

ENCODER DE VIDEO PARA STREAMING.  
Cantidad: 5 (cinco unidades).

Especificaciones técnicas:

Entrada de video 3G SDI  
Salida loop video por 3G SDI  
Salida de señal de monitoreo de Streaming por HDMI y SDI.  
Entrada Ethernet 10/100/1000 mb de red para Streaming por medio de protocolo RTMP o vía webcam.  
Soporte para varias plataformas incluida YouTube.  
Compatibilidad con Windows y Mac.  
Resoluciones hasta 1080 - 50i.  
Panel de control con botonera y vúmetros.  
Alimentación: 220V. CA, 50 Hz.  
Incluir fuente/cable de alimentación.  
MODELO SUGERIDO: BlackMagic WebPresenter HD con panel frontal.

EXTENSOR DE VIDEO SDI por fibra óptica

• **REGLÓN 8 (Grupo B):**

TRANSMISOR DE VIDEO POR FIBRA ÓPTICA.  
Cantidad: 10 (diez unidades).

Especificaciones técnicas:

Transmisor de video SDI 3G - 1080 50i.  
Ecuilización y reclock de señal SDI con soporte de 16 canales de audio embebido.  
Entrada SDI con video loop.  
Rango extendido hasta 20Km.  
Fibra monomodulo - tipo de conector LC.  
Incluir fuente/cable de alimentación.

• **REGLÓN 9 (Grupo B):**

RECEPTOR DE VIDEO POR FIBRA ÓPTICA.  
Cantidad: 10 (diez unidades).

Especificaciones técnicas:

Receptor de video SDI 3G - 1080 50i.  
Ecuilización y reclock de señal SDI con soporte de 16 canales de audio embebido.  
Salida SDI con video loop.

R.P. N°: 0803/24'

16  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN





Rango extendido hasta 20Km.  
Fibra monomodulo - tipo de conector LC.  
Incluir fuente/cable de alimentación.

• **RENLÓN 10:**

CONVERSOR DE VIDEO.

Cantidad: 10 (diez unidades).

Especificaciones técnicas:

Conversión cruzada simultánea entre HDMI y SDI

Señales de hasta 1080/50i.

Detección automática de señal

Entrada de video 1 x 3G / HD / SD-SDI 1 x HDMI tipo A

Salida de video 1 x 3G / HD / SD-SDI 1 x HDMI tipo A

Incluir fuente de alimentación.

MODELO SUGERIDO: Blackmagic Micro Conversor Bidirect Sdi/hdmi 3g

• **RENLÓN 11:**

SELECTOR DE VIDEO HDMI.

Cantidad: 8 (ocho unidades)

Especificaciones técnicas:

Conector de entrada HDMI x 2

Conector de salida HDMI x 1

Conmutación mediante pulsador electrónico.

Resolución 1920 x 1080 50i.

Gabinete metálico o de calidad profesional, no de uso hogareño.

Compatible con las especificaciones HDMI V1.0, V1.1, V1.2, V1.3 y V1.4.

Alimentación: 220V. CA, 50 Hz.

Incluir fuente de alimentación.

• **RENLÓN 12:**

PLACA CAPTURADORA DE VIDEO.

Cantidad: 5 (cinco unidades)

Especificaciones técnicas:

Conector de entrada de video: HDMI 1080/50i.

Conector de salida: USB 3.0 con cable

Compatibilidad con Windows y Mac.

Incluir fuente/cable de alimentación.

• **RENLÓN 13:**

MONITOR DE VIDEO.

Cantidad: 4 (cuatro unidades).

R.P. N°:0803/24''

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



**Especificaciones técnicas:**

Tipo de pantalla/panel: LED, IPS, OLED.  
Tamaño de pantalla: 24 pulgadas.  
Resolución: 1920 x 1080.  
Relación de aspecto: 16:9.  
Frecuencia de refresco máxima: 144Hz.  
Entrada HDMI.  
Alimentación: 220V. CA, 50 Hz.  
Incluir fuente/cable de alimentación.

• **REGLÓN 14:**

WEBCAM.

Cantidad: 4 (cuatro unidades)

**Especificaciones técnicas:**

Resolución máxima de vídeo: 4096 px x 2160 px  
Tipo de resolución máxima de video: 4K  
Resolución de imagen de la cámara: 13 Mpx  
Interfaces: USB-C, USB-A 3.0  
Funciones: Auto-foco, Controles de imagen, Sensor con tecnología infrarroja, Micrófono con cancelación de ruido, Corrección de luz, Luz indicadora  
Compatible con Windows y Mac.  
Cuadros máximos por segundo: 90 FPS  
Zoom: 5x  
Ángulo de visión: 90°  
MODELO SUGERIDO: Logitech Brio 4k

• **REGLÓN 15:**

UNIDAD DE CAPTURA.

Cantidad: 1 (una unidad)

**Especificaciones técnicas:**

Pc tipo de escritorio como unidad de captura y edición de material Full HD de las comisiones.  
Procesador AMD Ryzen 9 7900X 5.6GHz Turbo AM5.  
Placa Mother compatible con socket AM5 Ryzen 7000 (placa wifi integrada, puertos usb 3.0, usb-c, HDMI, etc.).  
Placa de red extra de 2 puertos RJ45.  
Cooler para disipación de calor del procesador tipo watercooling.  
Memoria Ram 32 gb (2 x 16gb). DDR5 5200 Mhz.  
Placa de video GeForce RTX 3080 10Gb o AMD Radeon RX 7900 XT.  
2 (dos) Discos sólidos SSD M.2 2TB. 5000MB/s.  
1 (uno) Disco rígido interno 3.5 Capacidad 2TB.  
Fuente 1000 Watts Reales 80 Plus Gold.  
Gabinete Thermaltake o similar con filtros removibles y con 3 coolers frontales, 2 coolers superiores y 1 cooler trasero.  
Teclado mecánico y mouse inalámbricos óptimos para trabajos de edición y precisión con tasa de 7200DPI. Incluir mousepad gamer XL antideslizante.  
Monitor OLED 34" r: 3440 x 1440 px - r:21:9 - Tasa de 120Hz o más. Entrada HDMI o incluir adaptador.  
MODELO SUGERIDO: Samsung 34" OLED ODYSSEY G55B QHD

R.P. N°:0803/24'

18  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA



2 (dos) monitores de audio profesional de estudio.

Windows 11 Professional Original instalado (multilinguaje) y la clave del producto deberá tener como mínimo 12 meses de acceso.

• **REGLÓN 16 (Grupo C):**

NOTEBOOK.

Cantidad: 4 (cuatro unidades)

**Especificaciones técnicas:**

PC tipo Notebook

Pantalla 15" o más.

Procesador Intel i7 o AMD similar.

Memoria Ram 16gb.

Disco SSD de 500 gb.

Placa de video dedicada.

Puertos Usb 3.0 y salida de video por HDMI (de lo contrario incluir adaptadores).

Puerto Ethernet RJ45 o incluir adaptador de usb a RJ45 por cada uno.

Incluir fuente/cable de alimentación.

Windows 11 Professional Original instalado (multilinguaje) y la clave del producto deberá tener como mínimo 12 meses de acceso.

• **REGLÓN 17 (Grupo C):**

FUNDAS PARA NOTEBOOK.

Cantidad: 2 (dos unidades)

**Especificaciones técnicas:**

Fundas de material neoprene con cierre, compatibles con el renglón 16.

• **REGLÓN 18 (Grupo C):**

VALIJAS PARA NOTEBOOK.

Cantidad: 2 (dos unidades)

**Especificaciones técnicas:**

Valijas rígidas estancas de material plástico con espuma interior, compatible con el renglón 16.

**ESPACIO DE SALVAGUARDADO**

• **REGLÓN 19 (Grupo D):**

DISCO EXTERNO.

Cantidad: 2 (dos unidades)

**Especificaciones técnicas:**

Disco de estado sólido SSD

Capacidad 2 TB.

Interfaz USB 3.0 / 3.1 / 3.2

R.P. N°: 0803/24'

19  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA



Compatible con Windows y Mac.

- **REGLÓN 20 (Grupo D):**

LECTOR DE TARJETAS SD.

Cantidad: 3 (tres unidades)

**Especificaciones técnicas:**

Lector de tarjetas SD externo.

Compatibilidad con Windows y Mac.

Conectividad USB 3.0 y USB-C.

MARCAS SUGERIDAS: Sandisk, Lexar, Sony

- **REGLÓN 21 (Grupo D):**

TARJETAS SD.

Cantidad: 6 (seis unidades)

**Especificaciones técnicas:**

Tarjeta formato SD

Capacidad: 64gb.

Clase 10 - U3 - V3

Rendimiento hasta 160 MB/s de lectura y 70 MB/s de escritura.

- **REGLÓN 22 (Grupo D):**

DISCOS RIGIDOS PARA GUARDADO EN SERVIDOR NAS.

Cantidad: 5 (cinco unidades)

**Especificaciones técnicas:**

Disco rígido interno 3.5

Capacidad 4TB.

6Gb. De transferencia - Sata 2

7200 rpm

Incluir bahía/carry y que sea compatible para el guardado en gabinete NAS Lenovo m4610.

**CABLES**

- **REGLÓN 23 (Grupo E):**

CABLES HDMI 1 METRO.

Cantidad: 16 (dieciséis unidades).

**Especificaciones técnicas:**

Cable HDMI

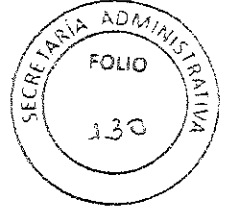
Medida 1 Metro.

Conector Macho a Macho.

Compatible con HDMI V1.4.

R.P. N°: 0803/24'

20  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
ORA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



- **REGLÓN 24 (Grupo E):**

CABLES HDMI 10 METROS.

Cantidad: 10 (diez unidades).

Especificaciones técnicas:

Cable HDMI

Medida 10 Metros.

Conector de Macho a Macho.

Compatible con HDMI V1.4.

- **REGLÓN 25 (Grupo E):**

EXTENSOR USB.

Cantidad 8 (ocho unidades).

Especificaciones técnicas:

Medida 3 metros.

Extensión Alargue Cable USB Hembra a Macho 3 Metros.

Cable Mallado y plastificado.

Versión USB 3.0

Con Filtro y Activo.

- **REGLÓN 26:**

MATRIZ DE VIDEO.

Cantidad: 1 (una unidad).

Especificaciones técnicas:

Matriz de video SDI-3g 16x16.

16 entradas de video SDI.

16 salidas de video SDI.

Salidas de multiview.

Panel frontal con botonera de selección y display lcd.

Control vía Lan.

Incluir doble fuente 220v.

MODELO SUGERIDO: AVMATRIX-MMV1630

- **REGLÓN 27:**

SPLITTER DE VIDEO HDMI.

Cantidad: 7 (siete unidades).

Especificaciones técnicas:

Splitter de video profesional HDMI 1x4.

Resolución 1920 x 1080 50i.

1 input HDMI.

4 output HDMI.

R.P. No: 0803/24'

21  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Carcasa metálica con testigo lumínico.  
Compatible con HDMI V1.4.  
Incluir fuente/cable de alimentación 220v.

SISTEMA DE AUDIO CONFERENCIA

• **RENLÓN 28 (Grupo F):**

UNIDAD DE CONTROL DE CONFERENCIA.

Cantidad: 1 (una unidad).

Especificaciones técnicas:

Unidad de control de conferencia con protocolo Ethernet 1 GB de ancho de banda.  
Incluir fuente/cable de alimentación.  
MODELO SUGERIDO: Bosch Dicens DCNM-D

• **RENLÓN 29 (Grupo F):**

BASES DE HABILITACIÓN DE USO DE PALABRA.

Cantidad: 47 (cuarenta y siete unidades).

Especificaciones técnicas:

Bases comunes en color negro de habilitación de uso de la palabra con micrófono tipo cuello de ganso incluido.

• **RENLÓN 30 (Grupo F):**

BASES DE HABILITACIÓN DE USO DE PALABRA PARA PRESIDENTE.

Cantidad: 3 (tres unidades).

Especificaciones técnicas:

Bases de habilitación de uso de la palabra para presidente en color negro, con micrófono tipo cuello de ganso incluido y botón para interrupción de uso de la palabra de bases comunes.

• **RENLÓN 31 (Grupo F):**

LICENCIA DE SOFTWARE DE CONTROL DE CONFERENCIA.

Cantidad: 1 (una unidad).

Especificaciones técnicas:

Licencia de sistema de control de conferencia con actualizaciones de por al menos UN (1) año desde su activación, descargable de internet o provista en soporte físico.

• **RENLÓN 32 (Grupo F):**

PARAVIENTOS.

Cantidad: 100 (cien unidades).

Especificaciones técnicas:

  
22  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Paravientos-Antipop de tipo shotgun de 15 cm de largo x 2 cm (diámetro 20 mm y largo 150 mm), en color negro, material polipropileno, que sean compatibles con los micrófonos de las bases tanto comunes como para la palabra del presidente.

• **REGLÓN 33 (Grupo F):**

CABLES DE INTERCONEXIÓN.

Cantidad: 50 (cincuenta unidades).

Especificaciones técnicas:

Cables de 1,5 metros de interconexión compatibles con protocolo ethernet de 1 GB de ancho de banda entre bases.

• **REGLÓN 34 (Grupo F):**

CABLES PARA UNIDAD DE CONTROL.

Cantidad: 2 (dos unidades).

Especificaciones técnicas:

Cables de 20 metros compatibles con protocolo ethernet de 1 GB de ancho de banda para la unidad de control.

• **REGLÓN 35:**

MICRÓFONO INALÁMBRICO.

Cantidad: 4 (cuatro unidades).

Especificaciones técnicas:

Rango de frecuencias: 470 a 550 MHz.

Sistema de interconexión inalámbrica digital UHF.

Salida de audio con conector jack de 6,3 mm (asimétrica): +12 dBu.

Salida de audio con conector XLR (simétrica): +18 dBu.

Fuente de alimentación: 12 V CC.

Conector/receptáculo de antena: 2 entradas BNC.

Principio de funcionamiento de transductor: dinámico.

Patrón polar: cardioide.

Incluir fuente/cable de alimentación, base cargadora y baterías.

MODELO SUGERIDO: Sennheiser EW-DX 835-S

• **REGLÓN 36:**

MICRÓFONO CONDENSER DE AMBIENTE.

Cantidad: 8 (ocho unidades).

Especificaciones técnicas:

Principio de funcionamiento: Condensador polarizado permanente de placa trasera con carga fija.

Patrón polar: Cardioide.

Respuesta en frecuencia: 40-16.000 Hz

Sensibilidad: -42 dB (7,9 mV) re 1V a 1 Pa.

R.P. Nº: 0803/24

23  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Impedancia: 250 Ohms.

Nivel de sonido de entrada máximo: 141 dB SPL, a 1 kHz a 1% T.H.D.

Rango dinámico: 112 dB, 1 kHz al max SPL.

Relación señal-ruido: 65 dB, 1 kHz a 1 Pa.

Se deberá proveer con un alargue de audio de 15 metros con terminal de salida XLR macho y terminal de entrada acorde al modelo de micrófono.

MODELO SUGERIDO: Audiotechnica AT831

**GENERALIDADES:**

Se deberá entregar todo tipo de dongle, llaves y claves de producto de los equipos entregados.

Los bienes ofertados deberán ser originales de fábrica, nuevos y sin uso.

R.P. N°:0803/24'

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN





# ANEXO I

## INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA HCDN

R.P. N°:0803/24'

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Los oferentes que deseen contratar con la HCDN tendrán como condición sine qua non encontrarse inscriptos en el **Registro de Proveedores de la HCDN de manera previa a la Preadjudicación**.

**Procedimiento de inscripción y actualización en el Registro de Proveedores:**

Paso 1: Incorporar la documentación o actualización de documentación en el sistema ingresando a la siguiente dirección: <https://proveedores.hcdn.gob.ar/cliente/>

Paso 2: Para completar la inscripción o actualización de documentación deberá presentar la totalidad de la documentación ya incorporada en el sistema ante el Registro de Proveedores de la HCDN sito en Av. Rivadavia N° 1841, 6 piso, Anexo C (Dirección de Compras), C.A.B.A.

**A tener en cuenta:** Todas las escrituras, actas, poderes y similares deberán ser subidas y presentadas en copias legalizadas por escribano público

**Documentación a presentar según el tipo de personería que se trate:**

**Datos básicos según el tipo de personería**

**a) Personas humanas:**

- I) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular.
- II) En caso de acreditar apoderado, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

**b) Personas jurídicas:**

- I) Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.
- II) Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- III) Última acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- IV) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

**c) Cooperativas, mutuales y otros:**

- I) Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.
- II) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios.
- III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del o los apoderados.

**d) Uniones Transitorias (UT):**

Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT deberán presentar lo siguiente:

**Con la presentación de la oferta:**

- I) Poder emitido por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.
- II) Declaración jurada suscripta por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales, en la que conste lo siguiente:
  - II.1) El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar adjudicatarias, y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato respectivo.



II.2) El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.

II.3) El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.

II.4) El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.

II.5) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.

III) La documentación solicitada para acreditar los requisitos en el apartado de los Datos básicos según el tipo de personería del presente anexo, deberá ser presentada individualmente por cada uno de los integrantes de la UT, sin perjuicio de otros que oportunamente se establezcan.

Una vez presentada la oferta, las UT no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que las compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del organismo.

Las personas que se presentasen en los términos previstos en el presente apartado no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

Cada una de las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT, deberá cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos.

Toda la documentación emitida en el exterior deberá constar con las certificaciones requeridas por la legislación vigente a los efectos de su reconocimiento en el país. Al mismo tiempo, de ser el caso, deberá encontrarse traducida al idioma español.

**En caso de resultar adjudicataria:**

I) Contrato de constitución de la UT debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

II) Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UT, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

R.P. N°:0803/24'

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



# ANEXO II

## DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONTRATACIÓN

R.P. N°: 0803/24'

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO 28  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



**Documentación relativa a la Propuesta Económica del Oferente:**

- Planilla de Cotización que figura en el Anexo IV.

**Documentación relativa a la contratación que se trata**

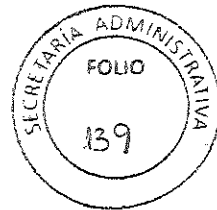
- Constancia de visita, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del PBCP.
- Se deberá acreditar la condición de revendedor o distribuidor autorizado mediante la presentación de una nota emitida por el fabricante del producto ofertado, para los Renglones N° 1, 2, 3, 5, 6, 7, 10, 26, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35 y 36. La nota deberá tener una antigüedad que no supere los SESENTA (60) días a contar desde la fecha de apertura de ofertas y será validada por la Dirección de Servicios Audiovisuales.
- El oferente deberá presentar folletos técnicos indicando específicamente la marca y versión del producto ofrecido, para los Renglones N° 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36. No se aceptará la especificación "según pliego" como identificación del producto ofrecido.

**Declaraciones Juradas y otros:**

- Garantía de Mantenimiento de Oferta, constituida de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- Declaración Jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la HCDN (Anexo III).
- Constitución de Domicilio: Los oferentes deberán constituir, a todos los efectos relacionados con el presente llamado, domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el cual serán válidas todas las notificaciones y diligencias que se practiquen. En el caso de Consorcios o Uniones Transitorias, deberán constituir un domicilio unificado.
- Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores. En caso de no encontrarse inscripto, o tener estado condicional de inscripción, deberán completar los trámites de manera previa a la Preadjudicación.

R.P. N°:0803/24'

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 29  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



## ANEXO III

# DD JJ HABILIDAD PARA CONTRATAR

R.P. N°: 0803/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Ciudad de Buenos Aires,

de 2024

Sres.

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente dejo constancia en carácter de DECLARACION JURADA que la firma..... y los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, no se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilitación para contratar con la H. Cámara de Diputados de la Nación.

**Artículo 34: Personas No Habilitadas**

No podrán contratar con la HCDN:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por autoridad administrativa o judicial competente.
- b) Los agentes y funcionarios del Estado nacional, provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N° 24.759.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- g) Las personas humanas o jurídicas que no se encuentren inscriptas en el Registro de Proveedores de la HCDN o que, encontrándose inscriptas no hayan procedido a actualizar o confirmar la información suministrada, en el lapso de un año.

Sin otro particular lo saludo muy atte.

FIRMA:

ACLARACIÓN/ SELLO:

31  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
 SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
 DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

R.P. N°:0803/24'



# ANEXO IV

## PLANILLA DE COTIZACIÓN

R.P. Nº: 0803/24'

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN





**PLANILLA DE COTIZACIÓN**

El que suscribe \_\_\_\_\_, con Documento Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la empresa \_\_\_\_\_, C.U.I.T N° \_\_\_\_\_ con domicilio legal en la calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_, N° de Teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_ Mail: \_\_\_\_\_ y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato / poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1 (A)	22	Unidad	CÁMARA DE VIDEO TIPO DOMO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	USD	USD
2 (A)	8	Unidad	REMOTO DE CÁMARA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	USD	USD
3 (A)	1	Unidad	SISTEMA DE COMUNICACIÓN, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	USD	USD
4 (A)	3	Unidad	CABLE BNC HD-SDI 6HZ., SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	USD	USD
5 (A)	1	Servicio	INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	USD	USD
6	5	Unidad	SWITCHER DE VIDEO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	USD	USD
7	5	Unidad	ENCODER DE VIDEO PARA STREAMING, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	USD	USD
8 (B)	10	Unidad	TRANSMISOR DE VIDEO POR FIBRA ÓPTICA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	USD	USD
9 (B)	10	Unidad	RECEPTOR DE VIDEO POR FIBRA ÓPTICA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	USD	USD
10	10	Unidad	CONVERSOR DE VIDEO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	USD	USD
11	8	Unidad	SELECTOR DE VIDEO HDMI, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	USD	USD
12	5	Unidad	PLACA CAPTURADORA DE VIDEO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	USD	USD
13	4	Unidad	MONITOR DE VIDEO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	USD	USD
14	4	Unidad	WEBCAM, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	USD	USD
15	1	Unidad	UNIDAD DE CAPTURA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	USD	USD
16 (C)	4	Unidad	NOTEBOOK, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	USD	USD
17 (C)	2	Unidad	FUNDAS PARA NOTEBOOK, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	USD	USD
18 (C)	2	Unidad	VALIJAS PARA NOTEBOOK, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	USD	USD
19 (D)	2	Unidad	DISCO EXTERNO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	USD	USD

R.P. N°: 0803/24'

33  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
 SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
 DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
 GOBIERNO DE LA NACIÓN



DIPUTADOS ARGENTINA

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
20 (D)	3	Unidad	LECTOR DE TARJETAS SD, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	USD	USD
21 (D)	6	Unidad	TARJETAS SD, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	USD	USD
22 (D)	5	Unidad	DISCOS RIGIDOS PARA GUARDADO EN SERVIDOR NAS, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	USD	USD
23 (E)	16	Unidad	CABLES HDMI 1 METRO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	USD	USD
24 (E)	10	Unidad	CABLES HDMI 10 METROS, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	USD	USD
25 (E)	8	Unidad	EXTENSOR USB, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	USD	USD
26	1	Unidad	MATRIZ DE VIDEO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	USD	USD
27	7	Unidad	SPLITTER DE VIDEO HDMI, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	USD	USD
28 (F)	1	Unidad	UNIDAD DE CONTROL DE CONFERENCIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	USD	USD
29 (F)	47	Unidad	BASES DE HABILITACIÓN DE USO DE PALABRA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	USD	USD
30 (F)	3	Unidad	BASES DE HABILITACIÓN DE USO DE PALABRA PARA PRESIDENTE, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	USD	USD
31 (F)	1	Unidad	LICENCIA DE SOFTWARE DE CONTROL DE CONFERENCIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	USD	USD
32 (F)	100	Unidad	PARAVIENTOS, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	USD	USD
33 (F)	50	Unidad	CABLES DE INTERCONEXIÓN, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	USD	USD
34 (F)	2	Unidad	CABLES PARA UNIDAD DE CONTROL, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	USD	USD
35	4	Unidad	MICRÓFONO INALÁMBRICO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	USD	USD
36	8	Unidad	MICRÓFONO CONDENSER DE AMBIENTE, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	USD	USD
<b>MONTO TOTAL OFERTADO:</b>	SON DÓLARES ESTADOUNIDENSES: _____				USD

EL PRESENTE FORMULARIO SE TRATA DE SU OFERTA: BASE \_\_\_\_\_ / ALTERNATIVA \_\_\_\_\_ (\*)  
 (\*) indicar con una cruz a cuál corresponde. Téngase presente que para ofertar con alternativas deberán indefectiblemente haber presentado oferta base.

**Condiciones de la oferta:**

**Facturación y forma de pago:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**Plazo y lugar de entrega:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**Plazo de Mantenimiento de oferta:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

.....  
**FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE**

R.P. N°: 0803/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
 SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
 DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



# ANEXO V

## NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LA ADJUDICATARIA

R.P. Nº: 0803/24'

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMERA DE DIPUTADOS



## **NORMAS GNERALES DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS DE LA H.C.D.N.**

### **I- OBJETIVO**

Establecer las normativas, reglas y condiciones que deben cumplir los adjudicatarios de la H.C.D.N. en materia de higiene y seguridad en el trabajo, las cuales son de cumplimiento obligatorio, para la ejecución de obras nuevas, adecuación edilicia, refacciones en general, trabajos de mantenimiento, prestación de servicios (software, limpieza, fumigación, internet, agua, etc.), provisión de bienes de consumo y/o maquinarias.

### **II- ALCANCE**

La presente normativa será de aplicación a todos los Adjudicatarios de la H.C.D.N., que realicen trabajos de obras, presten servicios o provean bienes para la H. Cámara de Diputados de la Nación, cualquiera fuese su naturaleza jurídica y su personal.

Abarcando desde los requisitos previos a la contratación hasta la determinación y control de las obligaciones a cumplir; ya sea antes, durante y al finalizar la obra, prestación del servicio o provisión del bien.

### **III- LEGISLACIÓN**

El adjudicatario o proveedor debe dar cumplimiento a la legislación vigente sobre seguridad e higiene en el Trabajo, entre otras a:

- Ley Nro. 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Decreto Reglamentario Nro. 351/79, normas complementarias y modificatorias siguientes vigentes.
- Ley Nro. 24.557 de Riesgo del Trabajo y Decretos Reglamentarios vigentes.
- Decreto Nro. 911/96 Reglamento para la Higiene y la Seguridad en la Industria de la Construcción.
- Resoluciones de la Superintendencia de Riesgo del Trabajo (S.R.T).
- Ley Nro. 20.744 Ley de contrato de trabajo.

### **IV- AUDITORIA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

La Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Cámara de Diputados de la Nación realizará en forma planificada o aleatoria visitas / inspecciones durante la ejecución de la obra y/o

R.P. N°: 0803/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



la prestación de servicios. Los desvíos de higiene y seguridad en el trabajo que se constaten serán detallados en la respectiva acta de inspección.

La Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Cámara de Diputados de la Nación tiene la facultad de suspender la ejecución de la obra y/o la prestación del servicio en forma temporaria o permanente, parcial o total hasta que sea corregido el desvió.

Los desvíos que se detectarán en cada inspección se notificarán a la dirección de correo electrónico denunciado por el Adjudicatario en su nota de presentación.

**V- REUNIONES CON EL SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DEL ADJUDICATARIO O PROVEEDOR**

Se establecerán reuniones entre la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H. Cámara de Diputados y el Servicio de Higiene y Seguridad del Adjudicatario en forma mensual o cuando resulte necesario para coordinar actividades, analizar y corregir desvíos observados en las diferentes inspecciones.

**VI- ACTUACIÓN DEL PERSONAL DEL ADJUDICATARIO O PROVEEDORES**

**1- CONDUCTAS QUE DEBEN APLICARSE SIEMPRE:**

- a) Usar la ropa trabajo, calzado de seguridad, y todos los elementos de protección personal acorde a la tarea que desarrollen.
- b) Realizar las tareas de manera tal de no exponerse al peligro, ni exponer a sus compañeros.
- c) Utilizar cuidadosamente las instalaciones de la H. Cámara de Diputados de la Nación y preservar la higiene de las mismas.
- d) Conocer, informar, cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos generales y particulares de seguridad laboral.
- e) Utilizar siempre las herramientas apropiadas para cada tarea, y mantener las mismas en perfecto estado de uso.
- f) Está prohibido realizar trabajos en caliente o que generen chispas en cercanías de zonas de almacenamiento de combustibles, despachos de elementos combustibles o en cercanías o próximo a elementos de fácil combustión. En caso de ser necesario realizar tal tipo de trabajos, deberá informar a la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, para que se acuerden las medidas preventivas adoptar.

**VII- ORDEN Y LIMPIEZA**

37  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



- El orden y la limpieza en la actividad que corresponda al objeto contractual, es fundamental y muy necesario, convirtiéndose en una responsabilidad individual de cada persona que trabaja en la obra.
- Mantener el área de trabajo ordenada, limpia y prolija, contribuyendo al buen desarrollo de las tareas, haciéndolas más seguras y productivas.
- Depositar los desechos, descartes y residuos en recipientes adecuados y claramente identificados. Los residuos orgánicos o especiales deben ser depositados en recipientes que eviten la fuga de líquidos.
- No está permitida la quema general de residuos.
- Los materiales de construcción serán almacenados o ubicados de una manera ordenada, en forma tal que no represente un peligro potencial para el personal o daño a equipos a causa del desarrollo de la actividad.
- Limpiar los derrames en el momento que se produzcan.
- Los cables eléctricos, las mangueras y las tuberías extendidas en forma temporal y que cruzan camino o sectores de tránsito, deben estar fuertemente protegidos contra daños y/o colocados en elevaciones según corresponda.
- No se deben obstruir las vías de evacuación, pasillos y escaleras de circulación.
- Todo lo relacionado con el depósito de los desechos, el almacenamiento de los materiales, etc., deberá proceder de acuerdo a lo indicado por el área que tiene el control de la ejecución de la obra, servicio, etc.

#### **Prohibición de fumar y hacer fuego**

- No está permitido realizar fuego ya sea con fines de calefacción o preparación de alimentos, en todo el predio de la obra.
- El incumplimiento de lo estipulado en este apartado, será pasible de sanciones.
- Está prohibido fumar en la obra y en todo el ámbito de la H. Cámara de Diputados de la Nación (ley 26.687).

#### **VIII- RESIDUOS PELIGROSOS**

El adjudicatario contratado por la H.C.D.N deberá gestionar los residuos peligrosos que se generen durante la actividad desarrollada de acuerdo a los establecido en la normativa vigente: Ley Nacional de Residuos Peligrosos (N°24.051/92); Ley de Residuos Peligrosos de C.A.B.A. (N°2214/07), Decreto de C.A.B.A. 2020/07; Ley de Residuos Peligrosos de la Prov. de Bs. As. (N°11.720), Decreto de la Prov. de Bs. As. (N°806/97).

Ante la necesidad de realizar consultas sobre el tema deberán dirigirse a la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H.C.D.N.

R.P. N°:0803/24'


38  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS



### IX - RIESGO ELÉCTRICO

- La alimentación de energía eléctrica a las instalaciones y equipos se realizará mediante un tablero que posea las protecciones correspondientes conforme lo descripto en el punto **TABLEROS ELÉCTRICOS**.
- Los tableros y borneras deben estar cubiertos y cerrados en todos sus lados, para protegerlos de cualquier contacto accidental. Si están ubicados en el exterior serán del tipo intemperie.
- Al finalizar la jornada laboral se deben desconectar máquinas, equipos y tableros. Se arrollarán cables y extensiones.
- Las extensiones de cable deben ser de doble aislación y las conexiones se realizarán mediante fichas normalizadas. Se deben extender por lugares secos, donde no interfieran el paso de vehículos o personas. Se evitará el uso de extensiones arrolladas en carretel o bobina, se extenderán totalmente, o mejor aún, se utilizarán las extensiones de longitud adecuada. Se encuentra prohibido el uso de zapatillas eléctricas.
- Todos los equipos, escaleras, herramientas manuales y elementos de protección personal que se utilizan para realizar trabajos en instalaciones deben ser tipo dieléctrico
- Trabajos en circuitos eléctricos:
  - A. El operario designado para realizar tareas vinculadas con la electricidad debe tener la capacitación y la calificación correspondiente.
  - B. Los trabajos sobre instalaciones eléctricas y equipos se deben realizar sin tensión.
  - C. Toda instalación eléctrica debe considerarse en un principio como energizada hasta tanto no se compruebe la ausencia de tensión.
  - D. Consignar la instalación y tener en cuenta los 5 pasos fundamentales sin obviar ninguno:
    - 1) Corte visible de la alimentación de energía eléctrica.
    - 2) Bloqueo en posición de apertura de los elementos de corte o seccionamiento.
    - 3) Utilización de tarjeta y candado para evitar el accionamiento imprevisto.
    - 4) Efectuar las puestas a tierra y en cortocircuito necesarias.
    - 5) Señalizar y delimitar la zona de trabajo.
- Distancia de seguridad eléctrica:
  - Para prevenir descargas eléctricas entre líneas o equipos energizados y materiales o herramientas no aisladas, deberán respetarse las distancias de seguridad eléctrica teniendo en cuenta el nivel de tensión presente y las condiciones atmosféricas.
- Está prohibido el uso de zapatillas eléctricas.

R.P. N°:0803/24'

  
39  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



### X - MAQUINAS Y HERRAMIENTAS

- Las máquinas, equipos y herramientas deben estar y mantenerse en buenas condiciones de uso. Deben contar con inspección periódica de sus partes, por lo menos quincenalmente, debiendo entregar copia de la constancia de dicha inspección a la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H.Cámara de Diputados de la Nación.
- Los elementos que presenten alguna deficiencia en su funcionamiento o utilización deben sacarse de servicio hasta su reparación. Se le pondrá un rotulo que diga: "NO USAR".
- Los operarios usarán las herramientas acordes a las capacitaciones recibidas. Cada herramienta está diseñada para realizar un trabajo específico, NO PODRÁ ser utilizada si fue alterada o modificada.
- El trabajador que opere la máquina deberá hacerlo en una posición cómoda y segura.
- Herramientas de mano:
  - 1) No utilizar herramientas en mal estado (son peligrosas, un martillo que tenga el mango flojo puede ser despedido e impactar contra una persona u objeto, una llave puede zafar generando un movimiento brusco del operario)
  - 2) Está prohibido utilizar herramientas de fabricación casera o de mala calidad.
  - 3) Deben estar en buen estado de conservación, limpias, afiladas y aceitadas.
  - 4) NO someter a las herramientas a un esfuerzo mayor que su capacidad, no se pueden utilizar caños o elementos semejantes para aumentar el brazo de palanca.
  - 5) Deben utilizar un porta-herramientas o morral para transportar las herramientas de mano, o para subir o bajar de escaleras o andamios. No colgarlas del arnés de seguridad, ni transportarlas en los bolsillos.
- Herramientas eléctricas y neumáticas:
  - 1) Cuando se repare una máquina o se realice el cambio de accesorios, debe estar desconectada la alimentación eléctrica o neumática de la máquina. Purgar el aire contenido en la manguera.
  - 2) Utilizar las herramientas adecuadas para ajustar o aflojar discos de cortes, mechas, etc.
  - 3) No se deben operar máquinas que no posean las guardas y protecciones correspondientes.
  - 4) Cuando operen taladros eléctricos, sierras circulares, amoladoras, etc., deben ser tomada con ambas manos y en posición firme
  - 5) Mantenerse alerta para soltar el gatillo ante cualquier anomalía
  - 6) Utilizar la ropa ajustada, el pelo recogido y los dedos alejados de las piezas en movimiento. Utilizar un pincel para retirar la viruta.
  - 7) Utilizar los discos de cortes y mechas acorde al material sobre el cual se va a trabajar y a la velocidad de rotación de las máquinas
  - 8) Deben tener la correspondiente puesta a tierra.

R.P. N°:0803/24'

40  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA





**XI - RECEPCIÓN Y ENTREGA DE MERCADERÍA, BIENES, INSUMOS, MATERIALES, REPUESTOS, ETC.**

- Para la recepción mercaderías, insumos bienes, materiales, repuestos, etc. se deberá coordinar el día y horario con el área que tiene el control de la ejecución de la obra, prestación de servicio, etc.
- Áreas determinadas para tal fin:
  - Edificio Anexo A: ingreso por Av. Rivadavia 1841, ala Callao (sector de ascensores de personal)
  - Edificio Anexo A: ingreso a las cocheras
  - Palacio: ingreso por Combate de los Pozos 50

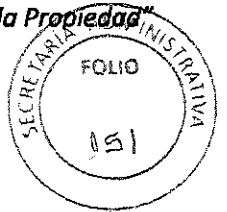
**XII - INCUMPLIMIENTO**

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos fijados en el presente ya sea en forma parcial o total puede:

- a) No permitir el inicio de las tareas.
- b) La suspensión temporaria / permanente y / o parcial / total de la ejecución de los trabajos.

R.P. N°:0803/24'

41  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



**FORMULARIO DE DENUNCIA DE DATOS DEL ADJUDICATARIO**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

El que suscribe: \_\_\_\_\_

DNI Nro.: \_\_\_\_\_

En mi carácter de representante legal de la Empresa, por este acto denuncio los siguientes datos:

- a) Domicilio legal de la empresa: \_\_\_\_\_
- b) Nro. de CUIL: \_\_\_\_\_
- c) Teléfono: \_\_\_\_\_
- d) Dirección de mail: \_\_\_\_\_
- e) ART donde están afiliados los trabajadores: \_\_\_\_\_
- f) Teléfonos de emergencia de la ART: \_\_\_\_\_
- g) Nombre y Apellido del representante técnico: \_\_\_\_\_
- h) Número de teléfono del representante técnico: \_\_\_\_\_
- i) Nombre y Apellido del profesional en Higiene y Seguridad: \_\_\_\_\_
- j) Número de teléfono del profesional en Higiene y Seguridad: \_\_\_\_\_

Los datos consignados son correctos, teniendo carácter de DECLARACION JURADA y OBLIGANDOME a informar la modificación de cualquiera de ellos, dentro del plazo de 48 horas hábiles administrativas.

Firma: \_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_

R.P. N°:0803/24'

42  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo.  
 Anexo A, Piso 2. Of. 218. (6075-2214) Mail: higiene.dhst@hcdn.gob.ar  
**(F003-A)**

**DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO A LAS EMPRESAS ADJUDICATARIA Y / O CONTRATADAS PARA REALIZAR TRABAJOS EN EL ÁMBITO DE LA H.C.D.N.**

Empresa:	
Fecha:	
Observaciones:	

Nº	Documentación Requerida	SI	No
	Plazo de presentación de la documentación: mínimo 3 días hábiles administrativos, antes del inicio del trabajo.	SI	No
1	Aviso de inicio de obra tramitado ante la ART.		NO
2	<del>PROGRAMA DE SEGURIDAD, de acuerdo a las Resoluciones de la S.R.T. Nro. 231/96, 51/97, 35/98, 319/99 (según corresponda de acuerdo a los trabajos a realizar) DEBIDAMENTE PRESENTADO Y APROBADO POR LA ART. En el supuesto caso de cambiar de ART durante la ejecución de la obra debe presentar el programa de seguridad aprobado por la nueva aseguradora.</del>  <b>Anexo 550/2011 trabajos con Demolición</b>  En el caso de que las tareas a efectuar no correspondan un programa de seguridad, el adjudicatario deberá presentar un ATS (Análisis de Tareas Seguras) o un PST (Procedimiento Seguro de Trabajo) el cual debe estar firmado por un profesional habilitado en higiene y seguridad y por el representante legal del adjudicatario.	SI	
3	Constancia de capacitación del personal afectado, sobre prevención de riesgos laborales existentes (Anexo I, inc. g y m Resolución SRT 231/96); se requiere la capacitación adecuada a los riesgos contemplados en el Programa de Seguridad.	SI	
4	Programa de capacitación Anual o del plazo de duración de la obra o del servicio a realizar. (Corresponde cuando la contratación tenga una duración mayor de 60 días).		NO
5	Constancia de entrega de los elementos de protección personal (EPP) y ropa de trabajo de acuerdo a los riesgos a prevenir (Anexo I, inciso E y I, Resolución SRT 231/96); la planilla debe contar con la firma del trabajador (Resolución SRT 299/11) y cumplir o exceder las normas de IRAM, en ausencia de estas últimas, se tomarán como válidas las normas ANSI, NIOSH o EN).	SI	
6	Constancia de visita del Licenciado/Técnico coordinador de seguridad (Res. SRT 231/96).		NO

R.P. N°: 0803/24'

43  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
 SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
 DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



7	Copia de la constancia del alta ante la AFIP de cada trabajador afectado a la tarea.	SI	
8	Certificado de cobertura del Seguro de Vida Obligatorio según Decreto Nro. 1567/74 del personal afectado a la tarea.		NO
9	Certificado de cobertura de ART vigente de los trabajadores afectados a la tarea, con cláusula de no repetición a favor de la Cámara de Diputados de la Nación y copia de la respectiva póliza. Cuando la tarea incluya o determine trabajo en altura, el certificado y la póliza deben prever dicho extremo y la altura hasta la que está autorizado.	SI	
10	Último formulario AFIP 931 (cargas sociales), nómina de formulario AFIP señalizando el personal afectado a la tarea y ticket con sello de pago bancario o transferencia bancaria por los montos ingresados en la declaración jurada form. AFIP 931.	SI	
11	Nota firmada por el representante legal denunciando los datos del profesional en Higiene y Seguridad en el trabajo designado. A dicha nota deberá estar adjuntada fotocopia de la matrícula habilitante, el último comprobante de pago de la matrícula y certificado de accidentes personales con cláusula de no repetición a favor de H. Cámara de Diputados de la Nación. Con un mínimo asegurado de \$ 10.000.000 por muerte o invalidez total, parcial y permanente, por accidente a causa o con motivo del trabajo y accidente "in itinere", sin límite por acontecimiento y de \$ 1.000.000 por gastos médicos e internación.	SI	
12	Certificado de estado de aptitud de elementos de trabajo en altura expedido por profesional competente (arneses, cabo de vida, cola de amarres, silletas, aparejos manuales, etc.) Dicho certificado debe tener una clara individualización e identificación de los elementos certificados (sea por un rótulo numérico, código de barras, etc.) También debe estar claramente expresado el plazo de vigencia del mismo.		NO
13	Certificado de estado de aptitud de herramientas eléctricas, expedido por profesional competente. Dicho certificado debe tener una clara individualización e identificación de los elementos certificados (sea con un rótulo numérico, código de barras, etc.) También debe estar claramente expresado el plazo de vigencia del mismo.	SI	
14	Andamios que superen los 6 m (seis metros) de altura, a excepción los colgantes o suspendidos, deben ser dimensionados en base a cálculos.		NO
15	En hoja tamaño A4 deberá detallar todos los datos de la empresa adjudicataria, (nombre y apellido del responsable de la empresa, número de teléfono) y teléfonos de emergencia o centro de atención para el traslado del accidentado de la ART correspondiente.	SI	
16	Afiche informativo conforme Resolución S.R.T. N° 62/02 de la ART correspondiente.		NO

**REFERENCIA:**

**SI:** Corresponde documentación.

**NO:** No corresponde documentación.

R.P. N°: 0803/24'

*[Handwritten signature]*  
 44  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
 SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
 DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo.  
 Anexo A, Piso 2. Of. 218. (6075-2214) Mail: higiene.dhst@hcdn.gob.ar  
**(F003-D)**

**DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL PERSONAL QUE INGRESA TRANSITORIAMENTE PARA CARGA / DESCARGA / ENTREGA / RETIRO DE MATERIALES, BIENES, INSUMOS, MAQUINARIA REPUESTOS, ETC.**

Empresa:	
Fecha:	
Observaciones:	

Documentación Requerida		SI	No
	Plazo de presentación de la documentación: mínimo 3 días hábiles administrativos, antes del inicio del trabajo.		
<b>N°</b>	<b>ADJUDICATARIO (CON PERSONAL EN RELACION DE DEPENDENCIA)</b>		
1	<p><b>Certificado de cobertura de ART vigente de los trabajadores afectados a la tarea, con cláusula de no repetición a favor de la Cámara de Diputados de la Nación.</b></p> <p>El certificado de seguro de ART debe estar vigente a la fecha de presentación, y estar detallada solamente la nómina del personal afectado a las tareas a efectuar.</p>	SI	
2	<p>Constancia de entrega de los elementos de protección personal (EPP) y ropa de trabajo de acuerdo a los riesgos a prevenir (Anexo I, inciso E y I, Resolución SRT 231/96); la planilla debe contar con la firma del trabajador (Resolución SRT 299/11)</p>	SI	
3	<p>En el supuesto de tener que ingresar con vehículo/s a las cocheras de la HCDN, deben presentar la siguiente documentación:</p> <p>1- copia de la cédula verde del automotor,                      2- Certificado de cobertura del seguro del automotor,                      3- copia de la licencia de conducir del chofer.</p>	SI	
<b>N°</b>	<b>ADJUDICATARIO (CON PERSONAL MONOTRIBUTISTA/AUTÓNOMO)</b>		
4	<p>Copia del contrato que vincula a la empresa adjudicataria con el monotributista o autónomo.</p>	SI	
5	<p><b>Certificado de accidentes personales con cláusula de no repetición a favor de H. Cámara de Diputados de la Nación.</b></p> <p>Con un mínimo asegurado de \$ 10.000.000 por muerte o invalidez total, parcial y permanente por accidente a causa o con motivo del trabajo y</p>	SI	

R.P. N°:

*Fernanda Mongiardino*  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
 SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
 DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



	accidente "in itinere", sin límite por acontecimiento y \$ de 1.000.000 por gastos médicos e internación.		
6	Constancia de pago de la última cuota del monotributo o autónomo ( según posición fiscal que revista )	SI	
7	Elementos de protección personal (Casco, Ropa de trabajo, guantes y Botines de Seguridad).	SI	
8	En el supuesto de tener que ingresar con vehículo/s a las cocheras de la HCDN, deben presentar la siguiente documentación: 1- copia de la cédula verde del automotor, 2- Certificado de cobertura del seguro del automotor, 3- copia de la licencia de conducir del chofer.	SI	

**REFERENCIA:**

**SI:** Corresponde documentación.

**NO:** No corresponde documentación.

**R.P. N°:**

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN